



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

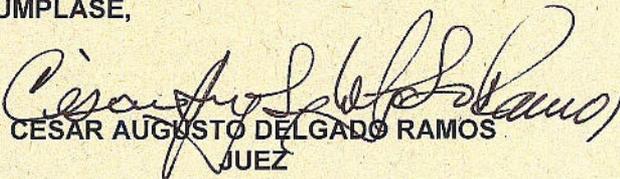
Radicación: No. 2016-449
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LORENZO VARGAS.
Demandado: NACIÓN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

A folio 52 del expediente, obra escrito presentado el 27 de marzo de 2017, por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la corrección o aclaración del cómputos de términos con que tiene la parte actora para reformar la demanda, a lo cual solicita se realice hasta el vencimiento de los 10 días siguientes a la finalización del termino de traslado de la demanda inicial, y no solamente durante los primeros 10 días de ese lapso, haciendo referencia a una providencia judicial de la subsección B de la sección segunda del H. Consejo de Estado.

Al respecto, es de aclarar que el Despacho se acoge al precedente jurisprudencial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado, respecto al término para reformar la demanda, la cual en reiteradas oportunidades, ha señalado que se debe computar dentro de los 10 primeros días del traslado de la demanda, tal y como se puede corroborar en la Sentencia de tutela proferida el 12 de mayo de 2016, por la Consejera Ponente MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, dentro del radicado N° 08001-23-33-000-2016-00052-01.

Igualmente, es de precisar que el Despacho desde el momento en que cambio la postura de control de términos para reformar demanda, la comunicó en la cartelera del Juzgado y realizó las anotaciones respectivas en el sistema siglo XXI; de la misma manera, es de resaltar que los controles de términos para el presente proceso se han comunicado a las partes conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, por ende la presente postura del Despacho siempre ha sido de publico conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué